MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2762/26

San Martín de los Andes, 03 NOV 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de asesoría externa para la Dirección General de Planificación urbana y específicamente en lo relacionado con el área de espacios públicos, seguimiento y tablero de control de expedientes, propuestas de acuerdo a normativa vigente, revisión de normativa específica para la evaluación de proyectos, elaboración de dictámenes técnicos no vinculantes, revisión de normativa vigente, expedientes particulares y seguimiento de documentación, dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible.

Que la Sra. HANDEL MARIELA, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber dicho honorario.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación de la **Sra. HANDEL MARIELA CUIT Nº 27-33162145-0**, para realizar el servicio de asesoría externa para la Dirección General de Planificación urbana y específicamente en lo relacionado con el área de espacios públicos, seguimiento y tablero de control de expedientes, propuestas de acuerdo a normativa vigente, revisión de normativa específica para la evaluación de proyectos, elaboración de dictámenes técnicos no vinculantes, revisión de normativa vigente, expedientes particulares y seguimiento de documentación, dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2026**, por un monto mensual de $ 2.600.000 (pesos dos millones seiscientos mil), haciendo un monto total de **$ 7.800.000(pesos siete millones ochocientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTÍCULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto, para ser imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fp

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Diego A. Marcovesky
Secretario Planificación y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

2418